

**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
DE BOGOTÁ D.C.**

Acta Sesión No. 216 (tercera de 2023)

SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Jueves 22 de junio de 2023
HORA : 2:00 p.m. hasta las 3:20 pm.
LUGAR : Sala de juntas, piso 2°, Mezzanine, Secretaría Distrital de Planeación,
Ak 30 N°25- 90.

Sesión presencial.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO					
Por la comunidad:					
Berenice López Sánchez	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C..	X		Asiste Presencialmente
Ximena Teresa Murcia Rangel	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C..	X		Asiste Presencialmente
Carlos Alberto Moreno Carrillo	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C..	X		Elegido para el cargo de Veedor en la sesión 211 (23 de agosto de 2022) Asiste Presencialmente
Jaime Palacios Cifuentes	Miembro	Representante de la comunidad por el área rural de Bogotá D.C.			Asiste Presencialmente



Por las Empresas de Servicios Públicos:					
Carlos Guerrero Cardozo	Presidente	Delegado por el servicio de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME)	X		Elegido para el cargo de Presidente en la sesión 211 (23 de agosto de 2022) Asiste Presencialmente
José Alejandro Pabón Astroz	Miembro	Delegado por el servicio de energía, servidor de la empresa Enel Colombia S.A..	X		Asiste Presencialmente
Jhon Jairo Castro Afanador	Miembro	Delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	X		Asiste Presencialmente

Nicolás Poveda Salamanca	Miembro	Delegado por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Vanti	X		Asiste Virtualmente
INTEGRANTES CON VOZ, PERO SIN VOTO					
Iván Casas Ruiz	Delegado por el Personero de Bogotá D.C.	Personería de Bogotá D.C.		X	Puede participar con voz, pero sin voto.
		Un Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital		X	Puede participar con voz, pero sin voto

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Secretario Técnico	Subsecretario de Información de la Secretaría Distrital de Planeación.

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
José Antonio Pinzón Bermúdez	Director de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		En tanto ejerce la primera instancia de atención de solicitudes de variación de estrato, no participa en las deliberaciones de las revisiones de estrato realizadas por el CPESB Asiste Presencialmente
Mario Humberto Ruiz Sarmiento	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste Presencialmente
Jamer Eduardo Bautista González	Contratista de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste Presencialmente
Oscar Mauricio Hernández Ojeda	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste Presencialmente
Wilson Mauricio Osorio Fonseca	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste Presencialmente

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Sonia Marcela Salazar Ibáñez	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste Presencialmente

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, éste último modificado por el artículo 17º de la Ley 689 de 2001, 10º de la Ley 505 de 1999, 6º de la Ley 732 de 2002; el reglamento interno adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB; el Decreto Distrital 336 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 451 de 2011, y las Resoluciones de la Personería de Bogotá 301 de 2021, 267 de 2022 y 63 de 2023 ; se reunió con los integrantes de manera presencial en la sala de juntas, piso 2º, Mezzanine, de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicadas en la Ak 30 N°25-90 de Bogotá D.C., el día jueves 22 de junio de 2022 desde las 2:00 p.m.

El señor Andrés Acosta nuevo Subsecretario de Información y nuevo Secretario Técnico del CPESB se presenta, saluda a los asistentes y da la bienvenida a la sesión 216 del Comité.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, de la Dirección de Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP., integrante de la Secretaría Técnica, con la autorización del Presidente, anuncia el inicio de la sesión 216 del CPESB, tercera sesión del 2023 y lee el orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Acta de la Sesión 215 del CPESB.
3. Informe de la Veeduría sobre dos (2) recursos de apelación ante el CPESB.
4. Revisión y análisis de dos (2) recursos de apelación ante el CPESB.
5. Varios.



1. Verificación del quórum

La secretaría técnica con la autorización del Presidente verifica la conformación del quórum, constatando que en la sesión se encontraban presentes ocho (8) miembros con voz y voto: i) el señor Carlos Guerrero Cardozo, Presidente del Comité , delegado por la empresa prestadora del servicio público de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME), ii) la señora Berenice López Sánchez, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C., iii) el señor José Alejandro Pabón Astroz, delegado por el servicio público de energía Enel Colombia S.A., iv) La señora Ximena Murcia Rangel, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C., v) el señor Jhon Jairo Castro Afanador , delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá D.C., vi) el señor Carlos Alberto Moreno, Veedor del Comité, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C., vii) el señor Jaime Palacios Cifuentes, representante de la comunidad por el área rural de Bogotá D.C. y viii) el señor Nicolás Pobeda Salamanca, delegado por el servicio de distribución de gas combustible, empresa Vanti S.A. E.S.P. También asiste de manera presencial a la sesión 216, dos (2) miembros con voz, pero sin voto: el representante de la Personería de Bogotá D.C., Dr. Iván Casas Ruiz, y el Secretario Técnico de CPESB, Andrés Leonardo Acosta, Subsecretario de Información de la Secretaría Distrital de Planeación.

Se confirma quórum decisorio y deliberatorio para la sesión 216 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

2. Aprobación del Acta de la Sesión 215 del CPESB

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista, integrante de la Secretaría Técnica, pregunta a los integrantes del Comité si alguno tiene alguna sugerencia u opinión con respecto al contenido del Acta 215.

Dado que no se hace ninguna sugerencia, ni se da ninguna opinión, el Presidente del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., señor Carlos Guerrero Cardozo, somete a aprobación el Acta 215 correspondiente a la segunda sesión de 2023, realizada el viernes 28 de abril de 2023, de las 2:00 pm a las 3:43 pm.

La Secretaría Técnica del Comité procede y somete a votación la aprobación del acta 215 del CPESB. El acta de la sesión 214 fue aprobada por unanimidad, ocho (8) votos a favor por parte de: i) el señor Carlos Guerrero, ii) la señora Berenice López Sánchez, iii) el señor José Alejandro Pabón Astroz, iv) La señora Ximena Murcia Rangel, v) el señor Jhon Jairo Castro Afanador, vi) el señor Carlos Alberto Moreno, vii) el señor Jaime Palacios Cifuentes, viii) el señor Nicolás Pobeda Salamanca

3. Informe de la Veeduría sobre dos (2) recursos de apelación ante el CPESB



En este punto, el Director de Estratificación de la SDP, José Antonio Pinzón Bermúdez, se retira temporalmente de la sesión, para que el Comité analice y delimite sobre los recursos de apelación, teniendo en cuenta que esa dependencia actúa como primera instancia, los representantes de la Personería de Bogotá se retiran definitivamente de la sesión.

El señor Carlos Alberto Moreno, Veedor del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C., presentó el informe de su gestión, tanto de manera escrita como verbal.

El informe contiene dos (2) casos que solicitan cambio de estrato ante el CPESB, i.) documento radicado con el número 1-2023-44475, 30 de mayo del 2023, localizado en la manzana 00912039, Nueva Zelandia, Carrera 48 N° 174B - 07, interior 8 apartamento 301, conjunto residencial Plaza Baviera II, de la localidad de Suba y ii.) documento radicado con el número 1-2023-40688, 16 de mayo del 2023, localizado en la manzana 20810857, San Isidro Rural, Transversal 12C Este N° 95 - 93, de la localidad de Chapinero.

A continuación, se incorpora a la presente acta el informe presentado, en tres páginas, por el Veedor, el cual fue leído por este último en el marco de la sesión, así:

INFORME DEL VEEADOR DEL CPESB
RECURSOS DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA ANTE EL CPESB
SESIÓN 216 del 22 de junio de 2023

No.	RADICADO	MANZANA	BARRIO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	1-2023-44475 del 30 de mayo de 2023	00912039	Nueva Zelandia	Carrera 48 No. 174B – 07 int 8 APTO 301 C.R. Plaza Baviera II 	El recurso de apelación con radicado número 1-2023-44475 del 30 de mayo de 2023, solicita la modificación de estrato, de cuatro (4) a tres (3). La vista se realizó el día martes 6 de junio de 2023, a las 10:50 a.m., en compañía de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Planeación. En tal sentido, para atender el recurso de apelación en el cual se solicita la modificación de estrato cuatro (4) a tres (3), para el predio identificado con nomenclatura urbana carrera 48 No. 174B – 07 interior 8 apartamento 301, localizado en la manzana 00912039, el día 6 de junio del año en curso, a las 10:50 a.m., se llevó a cabo una vista a terreno con los servidores que hacen parte de la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación, quienes presentaron los antecedentes del recurso de apelación 1-2023. Luego procedí a realizar la validación de la calificación de cada una de las variables de estratificación por costado de manzana, de dicha validación no se observaron modificaciones respecto del formulario recolectado en primera instancia. La manzana pertenece a la categoría de zonificación trece (12) (Residencial intermedio -). Con el resultado de la visita a terreno (zonificación más calificación de las variables por costado de manzana), se realizó el ingreso de dicha calificación al software de conformación de estratos urbanos de Bogotá D.C., el cual arrojó como resultado que esta manzana conserva el estrato cuatro (4), por lo tanto, se propone por parte de esta veeduría, se mantenga el estrato cuatro (4) a la manzana 00912039, donde se ubica el predio objeto del presente recurso de apelación. Vale la pena mencionar que la atención de la solicitud de modificación de estrato en segunda instancia se realizó con estricta sujeción a la metodología de estratificación urbana vigente para Bogotá D.C. Concluyendo así, que después de realiza la correspondiente visita técnica al Conjunto Residencial Plaza Baviera II, es evidente que a la Manzana, le corresponde Estrato (4): puesto que a simple vista y una vez verificando las manzanas vecinas, no existe duda alguna. En mérito de lo expuesto: RESUELVE: Artículo 1: CONFIRMAR, la decisión de primera instancia, conforme a la Constancia de Estrato, la cual la asigno Estrato (4), mediante el Decreto 551 / 2019. Artículo 2: Notifíquese a las partes.

2	1-2023-40688 del 16 de mayo de 2023	208108957	San Isidro Rural	Transversal 12C Este No. 95 – 93 	El recurso de apelación con radicado número 1-2023-40688 del 16 de mayo de 2023, solicita la modificación de estrato, de cuatro (4) a dos (2). La visita se realizó el día martes 6 de junio de 2023, a las 9:40 a.m., en compañía de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Planeación. En tal sentido, para atender el recurso de apelación en el cual se solicita la modificación de estrato cuatro (4) a dos (2), para el predio identificado con nomenclatura urbana transversal 12C Este No. 95 – 93, localizado en la manzana 20810857, el día 6 de junio del año en curso, a las 9:40 a.m., se llevó a cabo una visita a terreno con los servidores que hacen parte de la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación, quienes presentaron los antecedentes del recurso de apelación 1-2023-40688 Luego procedí a realizar la validación de la calificación de cada una de las variables de estratificación por costado de manzana, de dicha validación se observó una modificación en el lado A de la manzana 20810857, Lado A: Material de fachadas de cinco (5), "con enchapes, en ladrillo pulido o madera fina", a Cuatro (4), "en revoque – pañete o repello – con pintura", respecto del formulario recolectado en primera instancia. La manzana pertenece a la categoría de zonificación cinco (5) (Desarrollo Progresivo Sin Consolidar +). Con el resultado de la visita a terreno (zonificación más calificación de las variables por costado de manzana), se realizó el ingreso de dicha calificación al software de conformación de estratos urbanos de Bogotá D.C., el cual arrojó como resultado que esta manzana conserva el estrato dos (2) y por observación directa en terreno la Veeduría consideró modificar la condición de atipicidad positiva de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) para la vivienda con nomenclatura transversal 12C Este No. 95 – 93, por lo tanto, se propone por parte de esta veeduría, se mantenga el estrato dos (2) a la manzana 20810857 y se modifique la condición de atipicidad positiva de estrato cuatro (4) a estrato tres (3), al predio con CHIP AAA0144MYBS y nomenclatura urbana transversal 12C Este No. 95 - 93 objeto del presente recurso de apelación.
---	---	-----------	------------------------	---	---

				Vale la pena mencionar que la atención de la solicitud de modificación de estrato en segunda instancia se realizó con estricta sujeción a la metodología de estratificación urbana vigente para Bogotá D.C. Concluyendo así, que después de volver a realizar la correspondiente visita técnica al predio en mención, y verificar , que esta Manzana , si corresponde a Estrato 2, pero por ser calificado, cómo predio ATÍPICO, se le da una nueva reasignación de Estrato y por ende ; por parte está Veeduría, que tiene la facultad de aclarar ,modificar ó revocar, decide : En mérito de lo expuesto: RESUELVE :  Artículo 1: MODIFICAR, la decisión de primera instancia, conforme a la constancia de estrato (4), modificándolo y reasignándole a ESTRATO 3. Artículo 2: Notifíquese a las partes.
Carlos Alberto Moreno Carrillo CC 79.598.461 Veedor Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C. (CPESB) 2022-2023.				FIRMA: 

4. Revisión y análisis de dos (2) recursos de apelación ante el CPESB

4.1.Caso 1

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, de la Dirección de Estratificación de la SDP, procedió a explicar en el marco de la sesión, los antecedentes del recurso de apelación, indicando que el mismo fue interpuesto por el señor José Joaquín Forero Forero, propietario del predio ubicado en la Carrera 48 N° 174 B - 07, interior 8 apartamento 301, sector Nueva Zelandia, conjunto residencial Plaza Baviera II, de la localidad de Suba.

El Ingeniero Bautista informa al CPESB que se pretende resolver la solicitud 1-2023-44475 del 30 de mayo de 2023, que el código de manzana en donde se ubica el predio analizado es el 00912039, y que tiene como zonificación “residencial intermedio (-)”, la solicitante pide se le baje el estrato de cuatro (4) a estrato tres (3), la visita a terreno la realizó el señor Veedor en compañía de la Secretaría Técnica el día 6 de junio de 2023 a las 10:50 am.

El propietario sustentó su solicitud de variación de estrato en: “... *por el presente solicito en recurso de reposición en subsidio el de apelación a la resolución 1046 de mayo 15 del 2023, para que se tenga en cuenta que las construcciones de Baviera Etapa II, fueron construidas bajo parámetros arquitectónico de vivienda de interés social con costos y diseño en esa época por vender, más bajas a la zona que representa la etapa i, donde hoy se asimilan a estrato 3 y tiende a ser estrato 2, gracias*”; se informa al CPESB que esta manzana no había sido analizada en ninguno de los Comités realizados a la fecha. 

El Presidente pregunta al Comité si existe alguna duda o alguna solicitud de aclaración respecto al caso analizado.

La representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C. Berenice López Sánchez comenta: “(...) Cabe ahí una observación y es que esto es prácticamente una urbanización y únicamente él es, un solo propietario de todo en general es el único que está haciendo reclamo, no es en sí los edificios, ni la urbanización, únicamente un solo propietario el que está haciendo el reclamo”.

El Ingeniero Bautista, informa al Comité: “(...) que dentro de las leyes 142 y 732 establecen que cualquier persona o grupo de personas pueden hacer una reclamación y por esta razón en primera instancia se respondió y se le mantuvo el estrato y ahora viene en segunda instancia, está en su derecho, está en sus tiempos, por eso estamos acá, para atender esta solicitud de reclamación de estrato”.

Dado que no se presenta ninguna otra solicitud de aclaración o pregunta, el presidente del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., el señor Carlos Guerrero, somete a votación la solicitud de modificar el estrato para el predio ubicado en la manzana 00912039, nomenclatura: Carrera 48 N° 174 B - 07, interior 8 apartamento 301, sector Nueva Zelandia, conjunto residencial Plaza Baviera II, teniendo en cuenta el recurso interpuesto por el señor José Joaquín Forero Forero, propietario del inmueble.

El resultado de la votación para este caso fue unánime, ocho (8) votos por mantener el estrato cuatro (4) para la manzana 00912039 en donde está ubicado el predio que reclama; así: i) el señor Carlos Guerrero, ii) la señora Berenice López Sánchez, iii) el señor José Alejandro Pabón Astroz, iv) La señora Ximena Murcia Rangel, v) el señor Jhon Jairo Castro Afanador, vi) el señor Carlos Alberto Moreno, vii) el señor Jaime Palacios Cifuentes, y viii) el señor Nicolás Pobeda Salamanca

En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación de la SDP en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cuatro (4) para el predio localizado en la manzana 00912039, Carrera 48 N° 174 B - 07, interior 8 apartamento 301, sector Nueva Zelandia, conjunto residencial Plaza Baviera II, de la localidad de Suba.

4.2. Caso 2

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, procedió a explicar en el marco de la sesión, los antecedentes del recurso de apelación, indicando que el mismo fue interpuesto por la señora Martha del Pilar Carvallo, propietaria del predio ubicado en la Transversal 12C Este N° 95 - 93, sector San Isidro Rural, de la localidad de Chapinero.

El Ingeniero Bautista informa al CPESB que se pretende resolver la solicitud 1-2023-40688 del 16 de mayo de 2023, que el código de manzana en donde se ubica el predio analizado es el 20810857, y que tiene como zonificación “Desarrollo progresivo sin consolidar (+)”, la solicitante pide se le baje el estrato de cuatro (4) a estrato dos (2), “(...) el resultado obtenido aplicada la metodología de estratificación socioeconómica por la Veeduría con el acompañamiento de la Secretaría Técnica del Comité para la segunda instancia es: variables modificadas en el lado A, *-Material de fachadas-*, de cinco (5), *“con enchapes, en ladrillo pulido o madera fina”*, a Cuatro (4), *“en revoque – pañete o repello – con pintura”*; La calificación con la modificación encontrada en terreno fue ingresada en el software de conformación de estratos urbanos, el cual determinó que el estrato de la manzana es dos (2) y por observación directa en terreno la Veeduría considera modificar la condición de atipicidad positiva de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) para la vivienda con nomenclatura transversal 12C este N° 95 – 93. La visita a terreno la realizó el señor Veedor con el acompañamiento de la Secretaría Técnica el día 6 de junio de 2023 a las 9:40 am. 

El propietario sustentó su solicitud de variación de estrato en: *“... se revoque en su totalidad la resolución impugnada y en su defecto se haga el cambio de estrato de la vivienda con chip AAA0144MYBS y nomenclatura urbana transversal 12c este no. 95 – 93, del barrio san isidro rural, localidad de chapinero, al estrato 2, como lo tiene los demás predios ubicados en la manzana 20810857”* se informa al CPESB que esta manzana no había sido analizada en ninguno de los Comités realizados a la fecha.

El señor Jhon Jairo Castro Afanador, delegado por la Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá D.C. pregunta si el predio analizado ¿está afectado por la zona de reserva? Y el Ingeniero Bautista le responde que no: *“...pueda que la zona de reserva arranque ahí, pero existe una vivienda y nosotros tenemos que estratificarla”*.

La representante Berenice López Sánchez pregunta si la zona en donde está ubicado el predio que reclama es de ¿alto riesgo? Y el Ingeniero Bautista responde que la metodología de estratificación no tiene en cuenta el riesgo de esas manzanas, "... al no ser que sea pobreza, la variable más baja, pero ahí no hay amenaza de derrumbe, no hay ninguna valla de IDIGER o de alguna entidad del distrito que maneje ese tipo de amenazas".

El Presidente del Comité le solicita a la Secretaría Técnica -lea la definición de atipicidad positiva-.

El señor delegado Jhon Jairo Castro Afanador, comenta que: "... tuvimos un caso de hace como dos Comités o anteriores en la zona, de pronto no está en zona definida con norma urbana pero hay una zona rural en donde estábamos clasificándolo de otra forma de acuerdo a la metodología rural, tenemos como esa variación, para un caso si aplica, para este caso como es urbano se está dando una estratificación similar a una vivienda de menores características, eso es como para tener como antecedente y poderlo validar internamente -creo yo- porque pues sí, entendemos y yo entiendo todo el proceso, pero esto es un concepto en donde ustedes como Dirección de Estratificación debe definir también hasta dónde podemos llegar, porque en este caso estamos dando un concepto para una vivienda, no sé si recuerdan las personas que están acá, la entrada era por el lado del peaje, ahí estábamos dando un concepto, estábamos diciendo que para ese caso no se puede y para este caso que se ve claramente que es un manejo socioeconómico diferente, que en ese caso allá la parte económica está definida para el tema rural específicamente y en este caso un poco más de vivienda de recreación"

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, aclara: "... esta manzana siempre se ha mantenido en estrato dos (2) con la aplicación de la metodología de estratificación urbana, por eso la estamos atendiendo desde el punto de vista de la metodología urbana, porque en el decreto aparece esa manzana con estrato dos (2) y tiene un predio atípico en estrato cuatro (4) que es por el cual está reclamando, el caso que usted trae a consideración John Jairo, es un caso que tratamos cuando estaba como veedora la señora Mireya Pulido, era en ese sector, una manzana más al occidente, de similares características a este, el Comité decidió en su momento mantener el estrato por que la veedora fue a visita con nosotros, trajo un informe en donde mantenía el estrato y cuando llego acá dijo que no estaba de acuerdo, -por favor tiene que ponerse de acuerdo, usted fue a terreno trajo una información llegó acá en medio del Comité realizó unos comentarios y ahora se retractó-, ella trajo un informe que presento acá y firmó en el que mantenía el estrato" 

El delegado Jhon Jairo Castro Afanador, comenta: "... son decisiones totalmente diferentes, son metodologías totalmente diferentes es simplemente para que se ponga en evaluación internamente ese tema".

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, informa: "... esta manzana está dentro del decreto 551, lo pueden consultar, está en estrato dos (2) con un predio atípico en estrato cuatro (4) que es el predio que está reclamando, por esa razón lo estamos atendiendo desde el punto de vista urbano; hay un sector en San Isidro Patios que es rural, que si le aplicáramos la estratificación rural a ese sector, en una sola manzana podrían darse estratos diferentes, sería más alto el estrato que tendría esta casa. Nuestro Director de Estratificación, José Antonio Pinzón, consiguió una reunión con la doctora Olga Lucia Rueda, Directora Nacional de Estratificación, en donde se le preguntó esto, -en estos casos, en donde el uso de suelo por el POT es rural pero que tiene características urbanas-, ¿qué metodología utilizamos? Y nos respondió que utilizáramos la metodología urbana".

El señor Veedor aclara: "... en esta manzana hay dos casas, es mucha la diferencia de la casa que está abandonada, si es cierto, la manzana está en estrato dos, ahí faltaría una re estratificación, la verdad, lo que quiero aclarar es que hay dos inmuebles en esa manzana, uno estrato dos (2) y al otro le dejaron estrato cuatro (4) por parte de primera instancia, pero al ser objetivo no es ni cuatro ni es dos porque el dos veamos cómo es la atipicidad del inmueble, la construcción del inmueble cambia totalmente, por eso se dejó en estrato tres (3)"

El delegado Jhon Jairo Castro Afanador, comenta: "... si se dan cuenta el lote de la casa abandonada tiene es el doble, este tiene 700 metros cuadrados el lateral tiene el doble prácticamente, un lote de 700 metros cuadrados y de mil cuatrocientos metros cuadrados no da para un estrato dos (2)"

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, aclara: "... nosotros traemos el área por que la pidieron acá, pero ustedes se dan cuenta el área no forma parte de la metodología de estratificación". El ingeniero lee la definición de atipicidad: *"tenga en cuenta que una vivienda es atípica cuando difiere del resto de la manzana por presentar evidente contraste en el tamaño, en los materiales, en el terminado y el estado de deterioro o conservación"*, esto se justifica con dos variables y como se dan cuenta esta casa en el decreto 551 aparece con estrato cuatro (4), hubo una actualización hace mucho tiempo, en donde a una empresa se le pidió que fuera y recorriera ese sector porque acá hay muchas casas quintas, en San Luis y san Isidro, pegado a la zona rural pero tienen características de chalet, en su momento se tomó la determinación, en el decreto apareció que esa manzana es dos (2) con un predio atípico en cuatro (4), durante mucho tiempo ha estado así, ahora la señora reclama, ella reclamó en primera instancia en el 2020, en febrero pero no interpuso el recurso de apelación por eso volvió a interponer la primera y la segunda instancia. Esa atipicidad que nombra acá la metodología dice que son diferentes, y el veedor cuando fue a hacer la visita, nosotros hacemos el acompañamiento, él lo primero que dijo fue que -a mí me parece que no puede ser cuatro (4), pero puede ser tres (3), es una decisión del Comité ajustada a la metodología, ustedes toman la determinación correspondiente, en este momento la Secretaría Técnica está para resolver cualquier duda que ustedes tengan, pero la decisión es del Comité" 

El delegado Jhon Jairo Castro Afanador, comenta: "...El procedimiento, la metodología aplicada ahí, realmente en esa zona no se pueden aplicar esas variables, tipo de vía, tipo de fachada, no tienen medio de evaluación real eso que estamos haciendo ahí, hablando de las variables, esa es una vía rural, estamos hablando de Planeación Distrital, estamos hablando que Planeación es dueña no solamente de esto que estás haciendo tú como estratificación, si no que son dueños realmente también de la información que genera el uso del suelo, el plan de ordenamiento territorial de Bogotá, ahí es donde nosotros diferimos un poquito, inclusive yo puedo estar peleando pero ahí no hay servicio de acueducto y alcantarillado estoy seguro, básicamente es seamos como consistentes realmente en lo que estamos hablando, fuera de pronto de los parámetros definidos, porque no solamente son unas áreas que pues generamos cosas a nivel parámetros si no que tenemos que definir a nivel de ingeniería si esto realmente es válido o no es válido"

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, aclara: "...para esta manzana aplicamos la metodología de estratificación, traemos la información calculamos en el software la estratificación, pero los atípicos son por observación directa en terreno, los atípicos no se meten al software para calcularlos"

El delegado Jhon Jairo Castro Afanador, comenta: "... las variables no filtran, tu me dices cuáles son esas variables, estamos calificando una fachada donde ni siquiera es visible, tenemos un portal un muro

de protección de no sé cuantos metros, de más de cincuenta metros, tenemos una casa de vigilancia, no es coherente que uno tenga un estrato dos o cuatro, bueno tres, con casa de vigilancia, con caseta de cuidador, no es coherente, pienso yo, por fuera de pronto de la entidad, de la metodología, claramente yo no voy a discutir con la metodología, te digo simplemente que muchas variables de la metodología no van a servir aquí”

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, comenta: “...esta es una discusión que se ha dado en razón a que el plan de ordenamiento territorial dice una cosa y la estratificación dice otra, nunca han estado concatenados la estratificación con el plan de ordenamiento territorial, porque el plan de ordenamiento territorial es de Bogotá y la metodología es del orden Nacional, el orden Nacional le dice al Distrito: - señor alcalde aplique esta metodología-, nosotros tuvimos una reunión con nuestro director y dijimos -estamos por fuera del plan de ordenamiento territorial porque esto es una metodología que estableció el orden Nacional para Bogotá, no se ha podido cambiar porque Bogotá es una ciudad completamente diferente a todas las del país, se han hecho esfuerzos para cambiarla pero hasta el momento no ha sido posible, una vez nos den la metodología nueva se aplicará para que trate de discriminar mejor los estratos” 

El ingeniero Oscar Mauricio Hernández de la Dirección de Estratificación, aclara: “... en la última reunión que estuvimos precisamente con el DANE, que son la autoridad en metodologías de estratificación a nivel Nacional, tratamos este tema de la aplicación de las metodologías y es para hacer una petición que me parece muy lógica por observación y tiene mucho sentido, pero también en ese orden de ideas consultamos al DANE, les dijimos –oiga, la aplicación de las metodologías en suelos con características urbanas y en suelos con características rurales- lo que nos dice el DANE es que una cosa son las metodologías de estratificación que tienen que estar aplicadas acorde al poblamiento en el cual se está haciendo y otra cosa es la normatividad que tienen los municipios, me explico, el hecho de que se aplique una metodología u otra metodología no determina ni afecta los POT de cada municipio, es decir, si por ejemplo ustedes ven esas zonas en el Codito, que parecieran según el límite del POT 555 eso sería rural, pero es todo un barrio que está metido en suelo rural, es un barrio totalmente amanzanado, entonces aquí se aplica la metodología urbana porque tiene todas esas características de amanzanamiento y de características urbanas. El hecho de que se aplique una u otra metodología no permite que usted diga –sí, ese predio está en suelo rural o urbano-, el que define si está en suelo rural o urbano es el Plan de Ordenamiento Territorial, entonces digamos que una cosa es la metodología de estratificación y otra son las normas del ordenamiento del suelo de cada municipio, lo que dice el DANE y el espíritu de las metodologías es que se aplique la metodología más adecuada al tipo de poblamiento donde se está aplicando esta metodología independientemente del ordenamiento de cada municipio, si por ejemplo usted tiene un certificado de estrato que esté con un decreto o el otro, eso no es un certificado de uso del suelo, inclusive ustedes lo ven en los certificados o boletines catastrales hay una anotación que dice que el hecho de que usted este codificado catastralmente no soluciona los vicios de trámite de propiedad, por ejemplo que usted tenga un certificado catastral con un código chip no le está diciendo que usted es propietario o que se han solucionado los vicios, lo mismo pasa con la estratificación, el hecho de que se esté aplicando una metodología acorde a las condiciones del suelo, no está determinando ni afecta la normatividad en términos de plan de ordenamiento territorial y uso del suelo, eso era lo que nos explicaba el DANE en ese sentido y por eso nosotros, digamos, que seguimos la indicación de aplicar la metodología que más se adecua

dependiendo del poblamiento, de la densificación y del amanzanamiento que tiene cada una de las zonas”.

La representante de la comunidad, Ximena Teresa Murcia Rangel, pregunta: “... ¿esa metodología se debe aplicar entonces tanto para la casa que está abandonada como para la casa que está ocupada?”

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, responde: “... la manzana es una y tiene unas viviendas, una está abandonada y hay una vivienda que tenemos que estratificar”, “... los lotes no tienen estrato, si ustedes buscan en el SINUPOT esos lotes no aparecen con estrato, porque no hay vivienda, esto pasa en la urbana y en la rural, tiene que haber vivienda para poder estratificar, si no hay vivienda no hay estrato, esta mañana hablábamos con el representante de la comunidad rural, en la capacitación, la estratificación está hecha únicamente y exclusivamente para viviendas, para el uso residencial, este edificio no tiene estrato, el estadio el Campin no tiene estrato, el aeropuerto no tiene estrato, ningún local comercial, por eso la recomendación que nosotros le hacemos a la gente cuando tiene dos usos en una casa, en el primer piso tiene un local comercial en el segundo es la vivienda, le decimos: - independice los servicios, porque las empresas de servicios públicos hacen su censo y si es comercial le cobran comercial, independice los servicios, los contadores, para que una parte se la cobren residencial con estrato y la otra parte comercial, con la tarifa comercial, esa es la recomendación que quisimos hacer, porque como le digo, la ley está establecida para esto, para estratificar viviendas”.

El abogado Mario Humberto Ruiz, de la Dirección de Estratificación de la SDP, comenta: “... Nosotros estuvimos discutiendo este problema en el seno del equipo de estratificación, yo justificaba la elección de una configuración urbana, como esa que acaban de ver, a la cual el DANE le ordena aplicar la metodología urbana pero jurídicamente hay una prescripción constitucional que dice -que la sustancia tiene primacía sobre la forma- ¿cómo interpretaba yo esa situación?, en este caso sustancia y realidad es igual, configuración urbana, -eso no se me parece algo propiamente rural como tal, estrictamente- entonces yo llamaba la atención que en este caso, la realidad es urbana y la forma puede estar en la parte del campo en la parte rural pero como la Constitución dice que la realidad prima sobre la forma, entiendo que ustedes puedan aceptar este argumento constitucional y darle confianza a la decisión que ha tomado la vista veedora y que usted ustedes pudieron ver en las imágenes que presentamos”



La representante Berenice López Sánchez, pregunta: “... ¿eso tiene acueducto y luz?”

El ingeniero Jamer Bautista, responde: “... el servicio de acueducto en esa zona lo presta Acualcos y el servicio de energía lo presta Enel”.

El Presidente del Comité pregunta: “... Yo quisiera que el veedor nos respondiera ¿por qué decidió de cuatro a tres por la tipicidad? y no mantener el estrato cuatro teniendo en cuenta las características que se desmarcan de un asentamiento yo diría de una zona de estrato tres, que en realidad recibe subsidios dentro de los servicios públicos domiciliarios, tiene un servicio de celaduría privada, unas características diferentes a un estrato tres que en realidad necesita un subsidio sobre los servicios públicos”

El señor Veedor responde: “... yo respeto mucho la manzana en que está, a que manzana pertenece el inmueble, efectivamente la manzana es estrato dos, a eso me refiero yo, pero obviamente la atipicidad

no le da para estrato dos, pero tampoco da para estrato cuatro, además, hay que mirar qué predios hay por ahí y cuántos son de estrato cuatro, cuántos son del cinco, habría que mirar que más predios hay por ahí que tengan esos estratos”

El ingeniero Jamer Bautista, responde: “... en San Isidro, San Luis tenemos dos manzanas en estrato cinco, la mayoría de las manzanas de ese barrio es estrato dos con atipicidades en tres, cuatro y algunas en cinco”.

El delegado Jhon Jairo Castro Afanador, comenta: “... lo que hablamos de estrato dos es una conformación, que inclusive fueron predios de, nosotros tenemos validación de (sic) Por eso precisamente nosotros no estamos prestando el servicio allá, porque eso fue un barrio subnormal inicialmente, estamos hablando que la conformación principal era subnormal, claro no puedo decir que la principal es la que me va a sumar en ese tipo de predios porque finalmente son casas o lotes que fueron generados a partir de las primeras divisiones catastrales que se dieron en ese sector, es igual que en la Calera, sabemos que tenemos una cantidad de predios que están en condominios, todo el loteo que está ahí es superior a setecientos metros cuadrados”.

El ingeniero Jamer Bautista, aclara: “... nosotros en ese sentido las áreas no las tenemos en cuenta”.

El delegado Jhon Jairo Castro Afanador, comenta: “...No las tenemos en cuenta pero si te das cuenta eso tiene una distribución interna que no solamente es la casa si no una cantidad de elementos que son digamos parte de la vivienda, tanto la caseta de vigilancia, me imagino que ahí vivirán los cuidanderos, como otras estructuras que tiene internas el predio, no solamente la casa, que tu me dices -solamente tenemos en cuenta la casa- si no una cantidad de servicios que tiene, puede tener hasta piscina y eso no lo tenemos en cuenta”. 

El ingeniero Jamer Bautista, informa: “... nosotros no entramos a la vivienda”.

La representante de la comunidad, Ximena Teresa Murcia Rangel, comenta: “... primero yo voy a favor de lo que hizo la visita del veedor porque en el formulario que acá diligenciaron aparece en varios ítems, donde corresponden la clasificación a una manzana atípica y la calificación donde dice vivienda de acceso, es una vivienda que el paso vehicular está en tierra, no tiene sendero, no tiene pavimento, aparte de eso también acá corresponde a otra calificación referente al andén, ellos no tienen andén, entonces también es un dato atípico que es un argumento para estar a favor del veedor y otro que corresponde, que vi por aquí, el tema de los desechos, material de los techos que también ahí hacen la salvedad frente a los desechos, las telas, pedazos de tejas que pues es como corresponde a lo que se ve dentro de la manzana, porque pues no se entra como al inmueble, de mi parte por esa razón estoy de acuerdo con el veedor”.

La representante Berenice López Sánchez, comenta: “... lo otro es que también hay que mirar si se está juzgando porque dentro de la manzana hay una vivienda de estrato dos, eso también es relevante en el momento de tomar la observación del veedor”.

El Presidente pregunta al Comité si existe alguna duda, alguna observación o solicitud de aclaración respecto al caso analizado.

Dado que no se presenta ninguna otra solicitud de aclaración o pregunta, el presidente del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., el señor Carlos Guerrero, somete a votación la solicitud de modificar el estrato para el predio ubicado en la manzana 20810857, San Isidro Rural, Transversal 12C Este N° 95 - 93, de la localidad de Chapinero, teniendo en cuenta el recurso interpuesto por la señora Martha del Pilar Carvallo, propietaria del predio.

El resultado de la votación para este caso fue unánime, ocho (8) votos a favor de la modificación de la atipicidad positiva de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) para el predio de la Transversal 12C Este N° 95 – 93 San Isidro Rural; así: i) el señor Carlos Guerrero, ii) la señora Berenice López Sánchez, iii) el señor José Alejandro Pabón Astroz, iv) La señora Ximena Murcia Rangel, v) el señor Jhon Jairo Castro Afanador, vi) el señor Carlos Alberto Moreno, vii) el señor Jaime Palacios Cifuentes, y viii) el señor Nicolás Pobeda Salamanca

En atención a la votación, se modificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación de la SDP en primera instancia, es decir, que se modifica la atipicidad positiva de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) para el predio de la Transversal 12C Este N° 95 – 93, ubicado en la manzana 20810857, San Isidro Rural, de la localidad de Chapinero

Toma de decisiones:

Icono	Decisión
✓	Se aprobó el acta de la sesión 215 del CPESB.
Síntesis: Se aprobó el acta de la sesión 215 (segunda sesión de 2023) realizada el viernes 28 de abril de 2023, de las 2:00 pm a las 3:43 pm.	
	Se ratificó el estrato del predio con nomenclatura Carrera 48 N° 174B - 07, interior 8 apartamento 301, conjunto residencial Plaza Baviera II
Síntesis: Se ratificó el estrato cuatro (4) para el predio localizado en la manzana 00912039, Carrera 48 N° 174B - 07, interior 8 apartamento 301, conjunto residencial Plaza Baviera II, de la localidad de Suba.	
	Se modificó el estrato del predio con nomenclatura Transversal 12C Este N° 95 – 93, San Isidro Rural
Síntesis: Se modificó la atipicidad positiva de estrato cuatro (4) a estrato tres (3) para el predio de la Transversal 12C Este N° 95 – 93, San Isidro Rural, de la localidad de Chapinero.	



5. Varios

La representante de la comunidad, Ximena Teresa Murcia Rangel, comenta: “...hay mucho bum con el tema del POT, con lo del cambio de estratificación, con muchos cambios que quieren hacer el gobierno actual, en el anterior comité, si no mal entendía la persona que estaba antes, comentó que el

Comité de estratificación iba a estar como en reevaluación, que lo iban a retirar, eso ¿hasta qué punto o qué alcance o, dentro de todos los cambios que van a hacer, qué afectación vamos a tener nosotros?”.

El señor Andrés Acosta, Secretario Técnico del CPESB, responde: “... el POT no tiene un ordenamiento sobre la estratificación, por ese lado no hay nada que ver, todo está regulado por la ley 142 y otras normas del orden Nacional y Distrital”.

El ingeniero Jamer Bautista, aclara: “... lo que hablábamos en su momento con el subsecretario anterior Jorge Alberto Torres Vallejo, era que en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo se tocaban unos temas como la nueva metodología, el RUI, pero eso es a largo plazo, el Comité tiene que seguir funcionando con esta metodología, que en su momento diseñó Planeación Nacional y que el DANE asumió, no hay ninguna norma que diga que el comité se va a acabar, en el Plan Nacional de Desarrollo hay unos artículos que hablan de cómo va a ser la nueva estratificación pero eso es a largo plazo, hasta el momento no nos han dado ninguna información”.

La representante de la comunidad, Ximena Teresa Murcia Rangel, opina: “...me parece importante que nos puedan compartir la información correspondiente a los nuevos cambios porque posiblemente van a llegar nuevos cursos y demás”.



El Secretario Técnico del CPESB, comenta: “... lo que pasa es que en el Plan Nacional de Desarrollo se plantea un registro universal de ingresos, pero solamente está planteado, se va a generar un registro administrativo que busca capturar de alguna manera cuáles son los ingresos, posiblemente eso lleve a que la estratificación cambie, porque la estratificación finalmente se ha convertido en un instrumento de focalización para algunos programas y el RUI en esencia lo que quiere hacer es eso, ser un instrumento de focalización para programas sociales, pero en realidad todavía no está definido qué es el RUI, no hay algo claro que diga el RUI va a funcionar de esta manera en el plan de desarrollo, eso es lo que tiene que desarrollar el Gobierno Nacional, ahí nos dirán, las variables son estas, estas son las fuentes de información, ¿cómo se va a conformar este registro?, todavía no es algo que esté totalmente claro, a futuro podría esto terminar incidiendo, pero como dice Jamer, esto no es de la noche a la mañana, primero tendrían que definir qué es el RUI puntualmente para que pensemos si es que eso va a reemplazar la estratificación o no, que al final la estratificación en esencia es para definir contribuciones y los subsidios en servicios públicos, que se ha utilizado para otras cosas, esto es una de las cosas que nosotros hemos observado, uno debería estar pensando en desvincular un poco la estratificación de todas estas focalizaciones que se utilizan para nuevos programas, pero pues todo esto es algo en desarrollo, todavía nada de lo que te pueda decir -aquí tenemos claro que el RUI es esto, va a funcionar así, a partir de tal fecha ya la estratificación no es de esta manera-, no, no hay nada que todavía esté establecido puntualmente”.

El abogado Mario Humberto Ruiz, de la Dirección de Estratificación de la SDP, aclara: “... Jurídicamente hay una tranquilidad, el Plan Nacional de Desarrollo no toca el artículo 11 de la ley 505 de 1999, desde que se hizo la primera aplicación de la metodología en Bogotá, el decreto 9 del 97 se ha venido actualizando, hemos más o menos actualizado 10 veces la estratificación, entonces, el artículo 11 de la 505 ni le sonrieron los ponentes para decir no hay actualización en Colombia, entonces, todo lo que nosotros venimos haciendo lo vamos a seguir haciendo, que es actualizar la estratificación, hasta cuando haya recursos, porque también está sometido a la existencia de un

presupuesto específico para eso y tiene que estar sometido a la regla fiscal y a los planes fiscales de mediano plazo, entonces son cortapisas que tiene el Plan Nacional de Desarrollo y además, yo creo, que esto es tan complejo que no han podido cogerle un corte a la estratificación de tal manera que destruya el resto, mientras hacen propuestas utilizan la estratificación complejamente generando y tejiendo una telaraña que es difícil de cortar, yo quería llamar la atención, que jurídicamente, vamos a seguir aplicando y actualizando el 551, el decreto que venga, el otro que venga, solo que yo llamo la atención, la ley no dice que es cada ocho, ni cada 15 días, es cada vez que sea necesario, entonces el comité tiene que estar pendiente de eso, de colaborar para actualizar y eso es lo que vamos a hacer de aquí creo que hasta el 2027, que sostienen los subsidios, porque el problema es que van a acabar los subsidios a partir del 2027, entonces ¿para qué serviría el RUI? y además están diciendo que el RUI la estratificación lo puede utilizar como un mecanismo de segundo orden, entonces, vamos a hacer la estratificación como un mecanismo de primer orden y esperamos que el gobierno nacional nos diga cuándo hay que utilizarlo únicamente, yo tengo una tesis constitucional distinta, pero la puedo ventilar a partir de lo que el Gobierno Nacional tome con respecto a RUI como elemento único para asignar o focalizar los subsidios; ciertamente los subsidios en materia de servicios públicos son constitucionales, artículo 367 y 368, ¿que puedan quitar eso? Habrá abogados que van a debatir, hasta ahí mi interpretación del Plan Nacional de Desarrollo y la suerte de la estratificación en este Plan Nacional de Desarrollo”. 

La representante Berenice López Sánchez, comenta: “...referente a lo que toca Ximena, yo sé que se ha hablado mucho sobre la modificación de la ley 142 y creo que ese es un tema, pienso yo, prioritario del señor Presidente, lo ha hablado varias veces, sin embargo es tan compleja la ley, porque yo decía que eso es como una colcha de retazos la ley, porque está con decretos, está con sentencias, tiene muchas tutelas entonces es muy difícil poder llegar a recopilar todo y meterlo nuevamente sobre una misma y que todo quede dentro de esa misma ley que se piensa que quede como uniforme, que sea como única, muy difícil, yo también estaba sobre eso, se le oyó a la señora Irene Vélez, que ella iba a quitar los subsidios de los estratos uno, dos y tres, y uno no sabe ella ¿qué va a quitar?, porque se sabe cómo se compone y de dónde sale el subsidio para los estratos uno, dos y tres, pero si el dinero sale de lo comercial de lo industrial, el componente que le falta al gobierno debe ser eso lo que ella piensa que falta a los subsidios”.

El abogado Mario Humberto Ruiz, aclara que la Sra. Ministra después comenta que hace falta la plata para subsidiar esos casos y que de todas maneras el sistema de subsidios cruzados siempre ha generado un déficit que hay que corregir de alguna manera, “... pero en principio se mantienen los subsidios hasta el 2027 porque la ley del plan lo establece, y la ley del plan es una ley orgánica que prima sobre una ley ordinaria que es la ley 142 de 1994, eso visto desde la Constitución, desde el derecho Constitucional, lo que no nos ha dicho con precisión el señor presidente es -qué va a modificar de la ley 142 de 1994- ¿será que va a suprimir la superintendencia de servicios públicos domiciliarios?, ¿será que va a acabar con las comisiones de regulación?, pues tuvo problemas con las comisiones de regulación, pero ese es un debate político que lo podemos asumir aquí por supuesto porque nos toca, pero, que definitivamente, el Presidente de la República tomó la decisión de modificarla a través de su bancada que la tiene destruida en el Congreso, esos son factores de poder muy concretos”.

El Presidente pregunta a la Secretaría Técnica como le fue con el proceso de capacitación programado para el representante de la comunidad rural.

La Secretaria Técnica del Comité informa que ese mismo día, en la mañana el señor Edgar Palacios llegó un poco más temprano y recibió la capacitación correspondiente a la metodología de estratificación urbana y a la metodología de estratificación rural.

El Veedor del Comité pregunta si podría ser viable que a los miembros del Comité se les pudiera entregar un carnet de identificación para no tener inconvenientes al momento del ingreso al CAD

La Secretaría Técnica le informa al Veedor que hará las averiguaciones necesarias al respecto.

La secretaria técnica del Comité da por terminada la sesión número 216 del CPESB, siendo las 3:20 pm del jueves 22 de junio de 2023, se agradeció la asistencia y la participación de los miembros del Comité

Compromisos

Compromisos		Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento

Conclusiones

En la sesión se dio cumplimiento a las funciones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: Por definir, según la llegada de las solicitudes de revisión del estrato en segunda instancia, pues éstas deben resolverse en un término no superior a dos (2) meses, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo. 

En constancia firman,



CARLOS GUERRERO CARDOZO

Presidente
Comité Permanente de Estratificación
Socioeconómica de Bogotá D.C.



**ANDRÉS LEONARDO ACOSTA
HERNÁNDEZ**

Secretario Técnico
Subsecretario de Información de la SDP

Proyectó: Wilson Mauricio Osorio Fonseca

Anexos:

1. A-FO_184 Control de Reuniones, CPESB sesión 216
2. Delegación de asistencia CPESB sesión 216, Enel Colombia S.A. ESP.
3. Delegación de asistencia CPESB sesión 216, Vanti S.A. ESP



A-FO-184 CONTROL DE REUNIONES
Version 8. Acta de Mejoramiento 26 de 01 de febrero de 2016
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

OBJETIVO REUNION:	COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN		
FECHA:	22 DE JUNIO DE 2023	LUGAR:	Sala de Juntas SDP, piso 2, Mezzanine
HORARIO:	2:00 PM	ÁREA SDP A CARGO:	Dirección de Estratificación

LISTADO DE ASISTENCIA					
NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION/ ENTIDAD/ AREA/OTRO	CARGO	TELÉFONO DE CONTACTO	EMAIL /DIRECCIÓN	FIRMA
Carlos E Guerrero Cordozo	Limpieza Metropolitana	jefe facturación	3152230232	carlos.guerrero@lime.com.co	
Berenice Lopez Sanchez	El Comunal de Urban, Muebles		320220	berenice_lopez@comunal.gov.co	
José Alejandro Pichón Horta	Dep. Ferial-Colombia	Gerente de	321310	Jose.Pichon@enel.com	
Ximena Tena Tivari, Angel May	Comunidad Urbana	Miembro	311115990	XimenaTena@gmail.com	
Juanairo Castro A	E A A B ESP	Director Técnico	202835587	juanairocastro@aeed.com.co	
Carlos Alberto Henares	Vecedor CPEB	Vecedor CPEB	79 538464	Carlosalberto32@gmail.com	
Juan Carlos Ruiz	Personero Delegado	P.D. Planeación Dist.	311289621	iecc@copecibona.com	
Andrés Leonardo Ruiz H	SDP	Subgerente de Int.	3007047092	andresleandroruiz@gmail.com	
Enne Salcedo C	Comunidad Rural		3003537221		
Walo Rueda Elgueta	Un. H. Ges. Urbana	Ing. Proyectos	3175797641	enitha@guarini-vera.com	
José Antonio Pmi	SDP	Directo	8131	jpmitunba@sboguc.com	
Mano A RIVZ	SDP	Prof. ESP	8137	mano-9608@sboguc.com	
Santa Marcela Salazar	SDP	Prof. Universitaria		ssalazar@sboguc.com	
Osvaldo H. Salazar	SDP	Prof. Univ.		osvaldo@sboguc.com	
Yennico Cando T	SDP	Prof. Univ.		yennico@sboguc.com	
Jaime E. Barst	SDP	Profesional Univ.		jaimee@sboguc.com	



Bogotá D.C. 21 de junio de 2023

Respetado

JOSÉ ANTONIO PINZÓN BERMUDEZ
Dirección de Estratificación Distrital BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Planeación Distrital

Referencia: Delegado asistencia para la sesión 216 del CPEB

Cordial saludo.

Por medio de la presente informo la delegación del Ing. **JOSE ALEJANDRO PABÓN ASTROZ** con cédula de ciudadanía **1.026.583.665** para asistir en mi representación como miembro del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, a la sesión 216 a llevarse a cabo el próximo jueves 21 de junio en horas de la tarde.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

CAMILO BENAVIDES HERNANDEZ
Jefe Departamento Operación Facturación



10153620-1468-2023

Bogotá, miércoles 21 de junio de 2023

Señor(a)
CARLOS GUERRERO CARDOZO
Presidente Comité Permanente de Estratificación
Jorge Alberto Torres Vallejo
Secretario Técnico
Secretaría Distrital de Planeación
Carrera 30 No. 25-90 Pisos 5-8-13
Correo: wosorio@sdp.gov.co
Tel: +57 601 3358000
Bogotá Distrito Capital

Respuesta Ref. Asignación del delegado al Comité Permanente de Estratificación
Socioeconómica de Bogotá Distrito Capital.

Respetado Señor Guerrero:

Atentamente nos permitimos informarle que designamos como representante de la empresa ante el Comité Permanente de Estratificación de Bogotá Distrito Capital, al Ingeniero Nicolás Poveda Salamanca identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.475.982 de Bogotá D.C, asignado para la asistencia al Comité bajo el contrato 4600003188, a quien se le puede contactar al correo electrónico estratificacion_vanti@grupovanti.com, quien iniciara a partir del comité de junio 2023.

Quedo atento a resolver cualquier inquietud adicional que se pueda presentar.

Cordialmente,

Alexander
Zapata Sanchez

Firmado digitalmente por
Alexander Zapata Sanchez
Fecha: 2023.06.22 09:07:36
+0500'

Alexander Zapata
Gerente
Gas Natural S.A. ESP

Elaboró: Oscar Iván Piragauta Vargas
Revisó: Luis Henry Sánchez Gachancipá